



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado:

13/03/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 43

Página:

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
05001110200020190081901	Abogados - Apelación de Au	MARCO ANTONIO FONNEGRA OSPIN	EDWARD RICARDO VALENCIA CANESTADO N°		

FECHA: 13-03-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha VEINTITUNO (21) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020190081901 seguido contra el DOCTOR EDWARD RICARDO VALENCIA CANO, queja formulada por los SEÑORES JANETH CRISTINA MONTROYA PELAEZ y MARCO ANTONIO FONNEGRA OSPINA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO. CONFIRMAR la decisión proferida el 31 de mayo de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio del cual se declaró la nulidad de lo actuado a partir de la audiencia de pruebas y calificación provisional del 7 de diciembre de 2022, inclusive dejando a salvo las pruebas legalmente obtenidas dentro del proceso, para lo cual se debe continuar el trámite disciplinario, de conformidad con lo expuesto en

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001010200020180066000	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE	DIELA ORTEGA CASTRO (MAGISTRESTADO N° _____	

FECHA: 13-03-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha QUINCE (15) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTITRES (2023), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180066000 seguido contra el DOCTOR MARIO GARCÍA IBATÁ en calidad de MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA, queja formulada de OFICIO por la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL CAQUETA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: avocar el conocimiento de la actuación disciplinaria adelantada contra el Doctor MARIO GARCIA IBATA, Magistrado del Tribunal Superior de Florencia. SEGUNDO: TRAMITAR las presentes diligencias por el procedimiento ordinario consagrado en el artículo 225B y s.s. de la Ley 1952 de 2019, TERCERO: INFORMAR a los sujetos procesales que disponen de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente

Fecha de Estado:

13/03/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

43

Página:

3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001010200020190032900 Funcionarios Unica Instanci DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE L DEMOSTENES CAMARGO DE AVILAESTADO N° _____

FECHA: 13 DE MARZO DE 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20 de febrero de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190032900 seguido contra DEMOSTENES CAMARGO DE AVILA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA SALA PENAL-, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACION DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO seguido al doctor DEMOSTENES CAMARGO DE AVILA, Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Barranquilla, por las razones expuestas. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modi

Fecha de Estado:

13/03/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

Nº. 43

Página:

4

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001010200020190230900	Funcionarios Unica Instanci	JUAN RAFAEL GONZALEZ	LIA CRISTINA OJEDA YEPES -	MAGIESTADO Nº _____	

FECHA: 13-03-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha del DIECIOCHO (18) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190230900 seguido contra la DOCTORA LIA CRISTINA OJEDA YEPES en calidad de MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERIA-CORDOBA, para la época de los hechos, queja formulada por el SEÑOR JUAN RAFAEL GONZALEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE CORRER TRASLADO POR EL TERMINO DE 10 DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001250200020210105501	Abogados - Apelación de Au	JHON JAIRO MOSQUERA MOSQUERA	JAVIER MARTINEZ SARMIENTO	ESTADO N° _____	

FECHA: 13-03-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020210105501 seguido contra el abogado JAVIER MARTINEZ SARMIENTO, por queja formulada por el señor JHON JAIRO MOSQUERA MOSQUERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión interlocutoria del 13 de marzo de 2023, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca resolvió la terminación de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado Javier Martínez Sarmiento, con ocasión de la queja formulada por el señor Jhon Jairo Mosquera Mosquera, de conformidad con lo expuesto en este proveído...

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001250200020220074201	Abogados - Apelación de Au	GISELA ADRIANA MORALES CAMAR	MIRYAM CORTES MARROQUIN	ESTADO N° _____	

FECHA: 13 DE MARZO DEL 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020220074201 seguido contra la doctora MIRYAM CORTES MARROQUIN, por queja formulada Por la señora GISELA ADRIANA MORALES CAMARGO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la providencia del 13 de junio de 2023 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra de la abogada Miryam Cortés Marroquin, para en su lugar, ordenar que se continúe la investigación disciplinaria, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído...

Fecha de Estado: 13/03/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 43

Página: 7

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
17001110200020190030301	Abogados en Apelación	VICTORIA EUGENIA AVILA URREGO	PABLO ALEXIS OSPINA HOYOS	ESTADO N° _____	

FECHA: 13/03/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001110200020190030301 seguido contra Pablo Alexis Ospina Hoyos, por queja formulada Por Victoria Eugenia Ávila Urrego, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario en favor del señor PABLO ALEXIS OSPINA HOYOS, por las razones expuestas.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
26001250200020220014401	Funcionarios - Apelación de	ARMANDO VICENTE PARODI GALVIS	HENRY CALDERON RAUDALES	JUEESTADO N° _____	

FECHA:13/03/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 20001250200020220014401 seguido contra CLAURIS AMALIA MORON BERMUDEZ JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, HENRY CALDERON RAUDALES JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, por queja formulada Por Armando Vicente Parodi Galvis, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión del 26 de abril de 2023, la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cesar, dispuso la terminación y consecuente archivo de las diligencias disciplinarias en favor de la doctora CLAURIS AMALIA MORÓN BERMÚDEZ JUEZ 3º Civil Municipal de Valledupar y el doctor HENRY CALDERÓN RAUDALES Juez 4º Civil del Circuito de Valledupar, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta prov

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

27001110200020190020101 Abogados - Apelación de Au MARTHA LEOLLARDE RAMIREZ GIR MARCEL DE JESUS CABALLERO MOESTADO N° _____

FECHA: 13-03-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha VEINTITUNO (21) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 27001110200020190020101 seguido contra el DOCTOR MARCEL DE JESÚS CABALLERO MORALES, queja formulada por la SEÑORA MARTHA LEOLLARDE RAMÍREZ GIRALDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:

... PRIMERO: REVOCAR la decisión proferida por la Magistrada Adriana Victoria Vasco Monsalve de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Chocó, el 21 de enero de 2021, para en su lugar, CONTINUAR CON LA INVESTIGACIÓN adelantada contra el abogado MARCEL DE JESÚS CABALLEROS MORALES, conforme a las consideraciones precedentes...

Fecha de Estado:

13/03/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

Nº. 43

Página:

10

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
50001110200020200036201	Abogados - Apelación de Au	DIANA CAROLINA GALVIS ACOSTA	LUIS EDUARDO VALLEJO ARAUJO	ESTADO Nº _____	

FECHA: 13/03/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha DIECISIETE (17) de ENERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001110200020200036201 seguido contra los DOCTORES ANGELA MARCELA MANRIQUE ORJUELA y LUIS EDUARDO VALLEJO ARAUJO, queja formulada por la SEÑORA DIANA CAROLINA GALVIS ACOSTA, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la providencia del 9 de noviembre de 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, mediante la cual decretó la terminación y archivo de la actuación, en favor de los disciplinados a efectos de que la Seccional continúe la actuación, únicamente frente a la presunta asesoría y representación de intereses contrapuestos, de conformidad con lo expuesto en líneas anteriores...

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

50001250200020210015301 Abogados en Apelación WILSON MUÑOZ RAMOS JAIMÉ HERNÁN ESPINOSA SALAZAR Estado N° _____

Fecha: 13/03/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020210015301 seguido contra Jaime Hernán Espinosa Salazar, por queja formulada por Wilson Muñoz Ramos, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR EL PROCESO DISCIPLINARIO adelantado contra el abogado JAIMÉ HERNÁN ESPINOSA SALAZAR y en consecuencia el ARCHIVO definitivo de las diligencias, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Estado N° _____

Fecha: 13/03/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001110200020180163001 seguido contra Adriana María Ortiz Ríos, por queja formulada por Isabel Jaimes Caicedo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO adelantado contra la abogada ADRIANA MARÍA ORTIZ RÍOS, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

68001110200020180163001 Abogados en Apelación

ISABEL JAIMES CAICEDO

ADRIANA MARIA ORTIZ RIOS

Fecha de Estado: 13/03/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 43

Página: 12

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM),
 SE DESPIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


WILLIAM MORENO MORENO
 SECRETARIO JUDICIAL


 REAIZO: CAMILO ANDRES ACOSTA
 REVISO: 



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 043

FECHA: 13-03-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha VEINTIUNO (21) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020190081901 seguido contra el DOCTOR EDWARD RICARDO VALENCIA CANO, queja formulada por los SEÑORES JANETH CRISTINA MONTOYA PELAEZ y MARCO ANTONIO FONNEGRA OSPINA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... PRIMERO. CONFIRMAR la decisión proferida el 31 de mayo de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio del cual se declaró la nulidad de lo actuado a partir de la audiencia de pruebas y calificación provisional del 7 de diciembre de 2022, inclusive dejando a salvo las pruebas legalmente obtenidas dentro del proceso, para lo cual se debe continuar el trámite disciplinario, de conformidad con lo expuesto en este proveído..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los DOCTORES EDWARD RICARDO VALENCIA CANO en calidad de disciplinable y ANDERSON GIRALDO PÉREZ - DEFENSOR DE OFICIO. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominada


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **043**

FECHA: 13-03-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha **QUINCE (15) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180066000** seguido contra el **DOCTOR MARIO GARCÍA IBATÀ en calidad de MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA**, queja formulada de **OFICIO** por la **COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL CAQUETÁ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO**: avocar el conocimiento de la actuación disciplinaria adelantada contra el Doctor **MARIO GARCÍA IBATÀ**, Magistrado del Tribunal Superior de Florencia, **SEGUNDO**: **TRAMITAR** las presentes diligencias por el procedimiento ordinario consagrado en el artículo 225B y s.s. de la Ley 1952 de 2019, **TERCERO**: **INFORMAR** a los sujetos procesales que disponen de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la comunicación de este auto para presentar descargos, así como aportar y solicitar las pruebas que se estimen pertinentes. Durante ese tiempo el expediente permanecerá en la Secretaría a su disposición de conformidad con el artículo 225B del CGD; además, se pondrá de presente el contenido de los artículos 41, numeral 1º y 162 ibidem..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 127 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DOCTOR MARIO GARCÍA IBATÀ en calidad de MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominada


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **043**

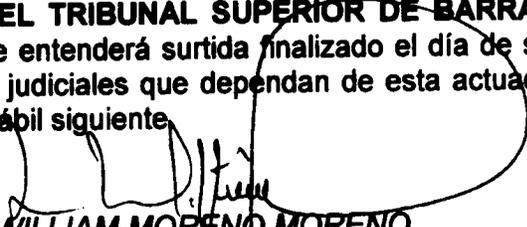
FECHA: 13 DE MARZO DE 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20 de febrero de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190032900 seguido contra **DEMOSTENES CAMARGO DE AVILA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA SALA PENAL-**, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO seguido al doctor DEMÓSTENES CAMARGO DE ÁVILA, Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Barranquilla, por las razones expuestas. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la información, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo. Además, poniendo de presente el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, que reza: «Artículo 247. (...) Además, procederá la reposición contra el auto de terminación del procedimiento y archivo definitivo en los procesos seguidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DEMOSTENES CAMARGO DE AVILA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA SALA PENAL-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Revisó: **Laura Sofía Hernández Meneses**
Auxiliar judicial


Elaboró: **Constanza Barrios Suarez**
Auxiliar judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **043**

FECHA: 13-03-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha del DIECIOCHO (18) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190230900 seguido contra la DOCTORA LÍA CRISTINA OJEDA YEPES en calidad de MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA-CÓRDOBA, para la época de los hechos, queja formulada por el SEÑOR JUAN RAFAEL GONZÁLEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la DOCTORA LÍA CRISTINA OJEDA YEPES en calidad de MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA-CÓRDOBA, para la época de los hechos. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL**

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominada

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISION NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **043**

FECHA: 13-03-2024

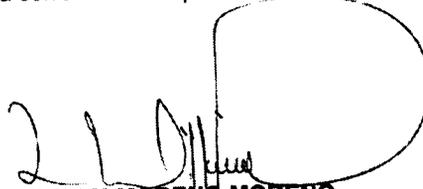
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

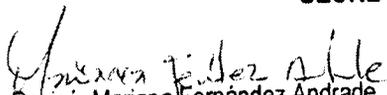
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de **VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020210105501** seguido contra el abogado **JAVIER MARTÍNEZ SARMIENTO**, por queja formulada por el señor **JHON JAIRO MOSQUERA MOSQUERA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión interlocutoria del 13 de marzo de 2023, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca resolvió la terminación de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado Javier Martínez Sarmiento, con ocasión de la queja formulada por el señor Jhon Jairo Mosquera Mosquera, de conformidad con lo expuesto en este proveído..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 Y 129 DE LA LEY 1952 DE 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al abogado **JAVIER MARTÍNEZ SARMIENTO**, a la doctora **LORENA MARÍA CHACÓN CASTRO** en condición de defensora de oficio, al señor **JHON JAIRO MOSQUERA MOSQUERA** e condición de quejoso, y, al doctor **ALFREDO SOTELO HERNÁNDEZ** en calidad de apoderado del quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,



WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominada



Elaboró: Jhazwara Faritza Castro Sánchez
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandia
Bogotá D.C Calle 12 No 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 043

FECHA: 13 DE MARZO DEL 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020220074201** seguido contra la doctora **MIRYAM CORTES MARROQUIN**, por queja formulada Por la señora **GISELA ADRIANA MORALES CAMARGO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"...PRIMERO: REVOCAR** la providencia del 13 de junio de 2023 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra de la abogada Miryam Cortés Marroquín, para en su lugar, ordenar que se continúe la investigación disciplinaria, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído..."

El presente estado se publica de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores: **Miryam Cortes Marroquín en calidad de disciplinable, Defensor de Oficio el doctor Farid Andrés Rojas Torres y a la señora Quejosa Gisela Adriana Morales Camargo.** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,

William Moreno Moreno
Secretario Judicial

Elaboró: Jairo Diego Fonseca Buitrago
Citador Grado V

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

() la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 043

FECHA:13/03/2024

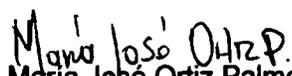
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **17001110200020190030301** seguido contra **Pablo Alexis Ospina Hoyos**, por queja formulada Por Victoria Eugenia Ávila Urrego, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. – DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario en favor del señor PABLO ALEXIS OSPINA HOYOS, por las razones expuestas.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **PABLO ALEXIS OSPINA HOYOS Y SU DEFENSOR DE CONFIANZA JUAN GUILLERMO MONTOYA ZULUAGA** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: **María José Ortiz Palmezano**
Escribiente nominada


Revisó: **Laura Sofía Hernández Meneses**
Auxiliar judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 043

FECHA:13/03/2024

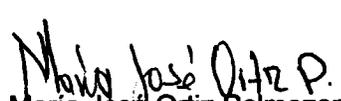
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **20001250200020220014401** seguido contra **CLAURIS AMALIA MORON BERMÚDEZ JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, HENRY CALDERÓN RAUDALES JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR**, por queja formulada Por Armando Vicente Parodi Galvis, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión del 26 de abril de 2023, la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cesar, dispuso la terminación y consecuente archivo de las diligencias disciplinarias en favor de la doctora **CLAURIS AMALIA MORÓN BERMÚDEZ JUEZ 3° Civil Municipal de Valledupar** y el doctor **HENRY CALDERÓN RAUDALES Juez 4° Civil del Circuito de Valledupar**, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HENRY CALDERÓN RAUDALES JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: **María José Ortiz Palmezano**
Escribiente nominada


Revisó: **Laura Sofía Hernández Meneses**
Auxiliar judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **043**

FECHA: 13-03-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

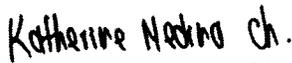
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **VEINTIUNO (21) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 27001110200020190020101 seguido contra el **DOCTOR MARCEL DE JESÚS CABALLERO MORALES**, queja formulada por la **SEÑORA MARTHA LEOLLARDE RAMÍREZ GIRALDO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión proferida por la Magistrada Adriana Victoria Vasco Monsalve de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Chocó, el 21 de enero de 2021, para en su lugar, **CONTINUAR CON LA INVESTIGACIÓN** adelantada contra el abogado **MARCEL DE JESÚS CABALLEROS MORALES**, conforme a las consideraciones precedentes..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los **DOCTORES MARCEL DE JESÚS CABALLERO MORALES** en calidad de disciplinable, **ANTONY CABALLERO PALACIOS** como su apoderado de confianza, **FERNANDO PÉREZ** actuando como defensor de oficio del disciplinable y la **SEÑORA MARTHA LEOLLARDE RAMÍREZ GIRALDO** en su condición de quejosa. la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominada


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **043**

FECHA: 13/03/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

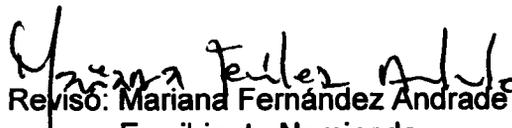
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **DIECISIETE (17) de ENERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001110200020200036201** seguido contra los **DOCTORES ÁNGELA MARCELA MANRIQUE ORJUELA y LUIS EDUARDO VALLEJO ARAUJO**, queja formulada por la **SEÑORA DIANA CARLINA GALVIS ACOSTA**, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: REVOCAR** la providencia del 9 de noviembre de 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, mediante la cual decretó la **terminación y archivo** de la actuación, en favor de los disciplinados a efectos de que la Seccional continúe la actuación, **únicamente** frente a la presunta asesoría y representación de intereses contrapuestos, de conformidad con lo expuesto en líneas anteriores..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los **DOCTORES ÁNGELA MARCELA MANRIQUE ORJUELA y LUIS EDUARDO VALLEJO ARAUJO en calidad de disciplinables, DIEGO VIDAL HERRERA (DEFENSOR DE OFICIO DEL DR. LUIS VALLEJO), la SEÑORA DIANA CARLINA GALVIS ACOSTA en condición de quejosa y su DEFENSOR DE CONFIANZA DR. FERNANDO ACOSTA CUESTA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominada


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

Estado N° **043**

Fecha: 13/03/2024

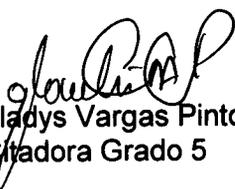
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001250200020210015301** seguido contra **Jaime Hernán Espinosa Salazar**, por queja formulada por Wilson Muñoz Ramos, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR EL PROCESO DISCIPLINARIO adelantado contra el abogado JAIME HERNAN ESPINOZA SALAZAR y en consecuencia el ARCHIVO definitivo de las diligencias, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Carlos Fuentes Duarte – apoderado del Doctor Jaime Hernán Espinosa Salazar**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


Revisó: Laura Sofía Hernández M
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado N° 043

Fecha: 13/03/2024

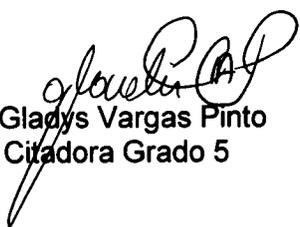
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **6800110200020180163001** seguido contra **Adriana María Ortiz Ríos**, por queja formulada por Isabel Jaimes Caicedo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO adelantado contra la abogada ADRIANA MARÍA ORTIZ RÍOS, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Adriana María Ortiz Ríos**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


William Moreno Moreno
Secretario judicial


Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


Revisó: Laura Sofia Hernández M
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co